

Tercera.—Los remanentes de los fondos a los que se refieren las disposiciones anteriores, existentes al cierre del ejercicio de 1992, podrán ser incorporados al presupuesto del ejercicio de 1993.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a la Diputación General y, en el ámbito de sus competencias, a los Consejeros de Economía y Hacienda, y de Presidencia y Relaciones Institucionales, para que dicten las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Segunda.—La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Así lo dispongo a los efectos del artículo 9.1 de la Constitución y los correspondientes del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Presidente de la Diputación General
de Aragón,
EMILIO EIROA GARCIA

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

1758 *DECRETO 224/1992, de 9 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la suscripción de acciones de la ampliación de capital social de la empresa pública «Pabellón Aragón 92, S.A.», por un importe de cuatrocientos cincuenta millones de pesetas.*

La Junta General de Accionistas de la empresa pública «Pabellón de Aragón 92, S.A.» reunida, con carácter Universal, el día 3 de diciembre de 1992, adoptó un acuerdo por el que se amplía el capital social de la misma en la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES de pesetas (575.000.000,- M), con destino a la financiación del proyecto de participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en la Exposición Universal de Sevilla 1992.

Resultando que en la referida ampliación se contempla la suscripción por la Diputación General de Aragón, como accionista mayoritario de la mencionada sociedad de 900 acciones, valor nominal 500.000 pts., y en aplicación de lo previsto en el artículo 53.3 b) de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, de 2 de abril de 1987, a instancias del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 9 de diciembre de 1992.

DISPONGO:

Artículo 1º.— Se autoriza la suscripción y desembolso por la Diputación General de Aragón de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (450 millones de pesetas), en la ampliación de capital social de la empresa pública «Pabellón de Aragón 92, S.A.», acordada por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el día tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos (03-12-1992), por el mismo importe equivalente a NOVECIENTAS acciones (900 acc.) de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000,- pts.) de valor nominal cada una.

Artículo 2º.— Se autoriza al Consejo de Economía y Hacienda en el ámbito de su competencia para adoptar y realizar

los actos necesarios para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Zaragoza, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Presidente de la Diputación General
EMILIO EIROA GARCIA
El Consejero de Economía y Hacienda
SANTIAGO LANZUELA MARINA

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

1759 *DECRETO 219/1992, de 21 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se modifican las áreas tecnológicas del Instituto Tecnológico de Aragón.*

El Decreto 54/1990, de 3 de abril, de la Diputación General de Aragón, reestructuraba y atribuía competencias a los diversos órganos del Instituto Tecnológico de Aragón regulando, en su artículo nueve, las áreas en que se estructuraban las actividades tecnológicas del mismo.

La política de inversiones en el área tecnológica que viene desarrollando el Gobierno de Aragón, como apoyo inmediato a las empresas aragonesas a través del Instituto, y la previsible puesta en funcionamiento en el próximo año 1993 del Centro de Investigaciones Aplicadas, ha dado lugar a una importante ampliación de las áreas tecnológicas de actividad en que pueden estructurarse los trabajos desarrollados por el Instituto y los servicios a ofertar a las empresas a través del mismo o del Centro de Investigaciones Aplicadas.

Con la finalidad de delimitar campos de actuación, definir competencias e individualizar los equipos investigadores, bien propios o colaboradores, resulta oportuno proceder a una nueva estructuración de las actividades tecnológicas mediante la definición de nuevas áreas.

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de diciembre de 1992.

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el contenido del punto 1 del artículo 9º del Decreto 54/1990, de 3 de abril, que queda redactado como sigue:

«**Artículo 9º.**—Las actividades tecnológicas del Instituto se estructuran en áreas. El número y los contenidos de las mismas se adaptarán en cada momento a los objetivos que se definan por el Consejo Rector, correspondiendo al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta del Consejo Rector, la creación, modificación o reducción de áreas. Las áreas que comprende inicialmente el Instituto son las siguientes:

- Ingeniería Mecánica.
- Energía y Medio Ambiente.
- Inyección de plásticos.
- CIM.
- Tecnología de la Imagen y de la Comunicación.
- Biotecnología Genética.
- Ingeniería Médica.
- Tecnología Matemática.
- Microscopía Electrónica.
- Electrónica y Automática.»

DISPOSICION FINAL

Primera.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Presidente de la Diputación General,
EMILIO EIROA GARCIA
El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ